



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2012-126

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN      | FECHA        | SUMILLA |
|-----------------|--------------|---------|
| PRIMER DEBATE:  | 10. 05. 2012 | F       |
| SEGUNDO DEBATE: | 07. 06. 2012 | F F     |
| OBSERVACIONES:  |              |         |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.-Mediante Ordenanza No. 3372 sancionada el 26 de noviembre de 2001, conforme consta del expediente 2011-1608 a fojas 10-16, se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Cooperativa de Vivienda Don Eloy y Comité Promejoras Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Amaguaña, sector Amaguaña, Ex Hacienda Santa Isabel; la cual en sus artículos 8 establece los plazos para la entrega de las obras de urbanización.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 23 de abril de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la petición formulada por el señor Agapito Cabrera y la señora Gladys Moreta, Presidente y Secretaria del Comité Pro Mejoras "Vista Hermosa de Amaguaña", respectivamente; a fojas 4 del expediente, en el que solicita una prórroga de cinco años para la entrega de las obras referidas en el numeral anterior.

2.- INFORME TÉCNICO:

Mediante oficio No. 008-UERB-OC-2011 de 31 de octubre de 2011, a fojas 6 del expediente, el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*Qu*



22

Secretaría  
**General del  
Concejo**

*"(...) Del presente informe se puede tener conocimiento de que los moradores del barrio se encuentran realizando las obras de infraestructura, las cuales no se han podido realizar a la brevedad posible por falta de recursos económicos de la comunidad, por estos motivos sugiero que se tenga en consideración el pedido del barrio para la ampliación del plazo para ejecutar las obras. (...)".*

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, referencia expediente No. 3528-2011 de 12 de diciembre de 2011, a fojas 9 del expediente, el Ab. Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) Según el art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que dice: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.*

*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".*

*Por lo expuesto y fundamentada en la norma jurídica antes citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la modificatoria del Art. 08 de la Ordenanza No. 3372 del 22 de noviembre del 2011, en lo que tiene que ver a la prórroga del plazo, que el Concejo Metropolitano considerará pertinente, tomando en cuenta que con fecha 11 de Noviembre del 2011 se ha solicitado la autorización de prórroga del plazo para la ejecución. (...)".*

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 23 de abril de 2012, acoge el criterio técnico y legal, y con fundamento en el artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 3372 sancionada el 26 de noviembre de 2001, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Cooperativa de Vivienda Don Eloy y



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Comité Promejoras Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Amaguaña, sector Amaguaña, Ex Hacienda Santa Isabel .

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Liz. Freddy Heredia  
**Concejel Metropolitano**

Dr. Fabricio Villamar  
**Concejel Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en dieciséis fojas, además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S.  
(2011-1608)

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-126 de 23 de abril de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** mediante Ordenanza No. 3372 sancionada el 26 de noviembre de 2001, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Cooperativa de Vivienda Don Eloy y Comité Promejoras Vista Hermosa", ubicada en la parroquia Amaguaña, sector Amaguaña, Ex Hacienda Santa Isabel;

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio mediante oficio No. 008-UERB-OC-2011 de 31 de octubre de 2011 emitió informe técnico favorable para la modificatoria del artículo 8 de la Ordenanza No. 3372, referente al plazo de entrega de las obras de urbanización; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana mediante oficio, referencia expediente No. 3528-2011 de 12 de diciembre de 2011, ha emitido el correspondiente criterio legal favorable para la modificatoria de la Ordenanza No. 3372 sancionada el 26 de noviembre de 2001.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA NO. 3372 SANCIONADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "COOPERATIVA DE VIVIENDA DON ELOY Y COMITÉ PROMEJORAS VISTA HERMOSA", UBICADA EN LA PARROQUIA AMAGUAÑA, SECTOR AMAGUAÑA, EX HACIENDA SANTA ISABEL**

**Artículo Primero.-** Modifíquese el texto del artículo 8 de la Ordenanza No. 3372, sancionada el 26 de noviembre de 2001, en lo siguiente:

**“Artículo 8.-** Se prorroga en cinco años el plazo para la ejecución de las obras para el Comité Pro Mejoras Vista Hermosa de Amaguaña, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza.”

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xxxxx.

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxxxxxxx.- Quito, xxxxxxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,  
**EJECÚTESE:**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

4

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

4



16

Ordenanza N° 3372

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Por el informe No.IC-2001-466 del 5 de noviembre de 2001, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

### CONSIDERANDO

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de agosto de 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0003 de septiembre 10 del 2001, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Cooperativa de Vivienda Don Eloy y Comité Promejoras Vista Hermosa,

Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2001-466, del 5 de noviembre de 2001,

### EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

### EXPIDE:

**ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA COOPERATIVA DE VIVIENDA DON ELOY Y COMITÉ PROMEJORAS VISTA HERMOSA", UBICADO EN LA PARROQUIA AMAGUAÑA, SECTOR AMAGUAÑA - HACIENDA SANTA ISABEL.**





5

Ordenanza N° 3372

1.- La Cooperativa de Vivienda "Don Eloy " tiene su existencia jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 604 del 14 de abril de 1990 y está legalmente representada por su representante Sr. Riter Preciado Arroyo, según se desprende de la copia del oficio del Ministerio de Bienestar Social de 19 de diciembre del 2000,

2.- Comité Pro Mejoras "Vista Hermosa de Amaguaña" tiene su existencia jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 5891 de 15 de noviembre de 1993 y está legalmente representada por su Presidenta Gladys de Molina.

3.- Los predios de la Cooperativa de vivienda "Don Eloy y el Comité Pro mejoras, Vista Hermosa cuya urbanización autoriza la presente ordenanza, está ubicada en el sector de la hacienda Santa Isabel perteneciente a la parroquia Amaguaña y que corresponde la Zona Valle de los Chillos del Distrito Metropolitano de Quito.

4.- La Urbanización Don Eloy es propietario del inmueble Ubicado en el sector Tena, Cve catastral No. 23105-20-025, Predio No. 5325202, PARROQUIA Amaguaña de este Distrito, adquirido mediante compra a la señora Guzmán León Isabel María, según escritura celebrada el 2 de Mayo del 2001 ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Melo Elmir e inscrita el 1 de junio del 2001 a favor de la cooperativa de vivienda Don Eloy.

5.- Los socios del Comité Pro Mejoras Vista Hermosa, compran a la Señora Guzmán León María Isabel los lotes individuales producto del fraccionamiento autorizado por el I.E.R.A.C. La señora Guzmán procedió a adjudicar escrituras individuales, de los predios que constan en la lista emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros que se adjuntan al expediente.

6.- Los Predios a Urbanizarse tienen una superficie total de 388.732.14m<sup>2</sup>, y están conformados así:

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Área útil de lotes: | 237.880.59 m <sup>2</sup> |
| Área de vías:       | 113.914.02 m <sup>2</sup> |
| Área comunal:       | 36.937.53 m <sup>2</sup>  |

7.- Número de lotes: 1.231, signados del 1 al 1231, cuyo detalle es el que consta en la nomina de los socios que conforma dicha cooperativa, lista que se adjunta al expediente.



Ordenanza N°

3372

19

La Cooperativa de Vivienda Don Eloy y el Comité Pro Mejoras Vista Hermosa, a través de sus directivos entrega a la municipalidad cinco lotes que sumadas sus áreas dan un total de 36.937.53 m<sup>2</sup> como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza,

de acuerdo a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal, con las siguientes áreas y linderos:

Parcela verde 1

Ubicación: Calle s/n , lotes 1198 al 1213  
Superficie: 31494.08 m<sup>2</sup>  
Linderos: Norte: Calle s/n , en 162.50 m y el lote 1214 en 25 m  
Sur: Calle s/n , en 131.50 m  
Este: Lote 1214, en 49 m y lotes del 1202 al 1213 en 154m  
Oeste: Calle s/n en 213.90 m

Parcela verde 2

Ubicación: Lotes 716, 717, calle s/n, quebrada Santa Isabel y Plantaciones Miranda  
Superficie: 2982.44 m<sup>2</sup>  
Linderos: Norte: Quebrada Santa Isabel en 64.00m  
Sur: Lote 717 en 34,27 m y calle s/n, en 12 m  
Este: Plantaciones Miranda, en 68.50 m  
Oeste: Lote 716 en 44.45 m.

Parcela verde 3

Ubicación: Calle F lote 1, calle 1, quebrada Santa Isabel y lote propiedad Miranda  
Superficie: 1393.66 m<sup>2</sup>  
Linderos: Norte: Propiedad Miranda en 24 m  
Sur: Quebrada Santa Isabel y calle C en 21 m



13

Ordenanza N° 3372

Este: Calle Flote 1, en 74 m.  
Oeste: Santa Isabel y propiedad Miranda, en 70 m

rde 4

ón: Calle A calle, B, lotes 90,91,92,93,94 y 126  
ie: 914.81 m<sup>2</sup>  
s: Norte: Lote 90 al 94, en 40.35 m  
Sur: Calle A en 26 m  
Este: Calle B, en 34 m.  
Oeste: Lote 126 en 22 m

rde 5

ón: Calle A, calle b lote 127 y vértice  
ie: 152.54 m<sup>2</sup>  
s: Norte: Calle A con 12.50 m  
Sur: Vértice  
Este: Calle B con 20 m  
Oeste: Lote 127 en 21.82 m

La zonificación que corresponden a los lotes de las urbanizaciones es D103.

mimo: 100 m  
o de pisos: 3  
máxima: 9m.  
ua sobre línea de fabrica

Las obras a ejecutarse son las siguientes:



12

Ordenanza N° 3372

Cooperativa de Vivienda Don Eloy

- Bordillos
- Aceras
- Trabajo Vial con rodadura.
- Áreas verdes
- Obras de mitigación

Comité Pro Mejoras Vista Hermosa.

- Acantarillado.
- Aceras y Bordillos.
- Vialidad
- Agua potable
- 50 % energía eléctrica.

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras incluido el área comunal es de 2 años contados a partir de la presente ordenanza para la urbanización de interés social progresivo "Don Eloy", en tanto que el plazo de ejecución de las obras para el Comité Vista Hermosa de Amaguaña será de 10 años contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse en el caso de la cooperativa de Vivienda Don Eloy, y en el Comité Pro Mejoras Vista Hermosa en las escrituras otorgadas por fraccionamiento en el I.E.R.A.C, el siguiente texto: "Además de la primera hipoteca quedan prohibidos de arrendar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de urbanización".

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Cooperativa de Vivienda, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a error.



Ordenanza N°

3372

Dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se  
debe, siendo en el futuro indivisibles.

Clasificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D 103 sobre  
de fabrica; uso de suelo; Residencial RU 1.


Art. 11.- La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en  
ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual  
presentará un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable  
para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- TASA RETRIBUTIVA.- La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda  
terminará al Comité Pro Mejoras Vista Hermosa, en base a los índices que le  
proporcione la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, el valor de ejecución  
de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el valor de la tasa retributiva por  
servicios. Tasa que será pagada dentro del plazo de los quince días siguientes a la sanción  
de esta ordenanza.

Art. 13.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la  
ejecución de las obras de la urbanización de interés social progresivo, la Cooperativa de  
Tienda Don Eloy y el Comité Promejoras Vista Hermosa pagarán a la Municipalidad en  
cantidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras  
ejecutadas.

DISPOSICION FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su  
sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el 22 de noviembre del  
2001.

  
Dr. Efrén Cocíos Jaramillo  
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

  
Lic. Pablo Ponce C.  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO



Ordenanza N° 3372

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

El suscrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 13 de noviembre y 22 de noviembre del 2001.- Quito, a 26 de noviembre del 2001.

  
Lcdo. Pablo Ponce  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO**

AL DIA DEL DISTRITO.- Quito, 26 de noviembre del 2001.

**EJECUTESE.**

  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

El suscrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 26 de noviembre del 2001.- Quito, 26 de noviembre del 2001.

  
Lcdo. Pablo Ponce  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**



CONCEJO METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
FECHA: 8:30  
HORA: 13 DIC 2011  
NOMBRE: J. Cabezas



Procuraduría  
Metropolitana

Suelo f 9

2011-1608

EXPEDIENTE No. 3528-2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente.-

12 DIC 2011

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría emite el presente informe legal:

**SOLICITUD:**

Por pedido del Sr. Agapito Cabrera en su calidad de Presidente y Representante legal del Barrio Santa Isabel, solicita se sirva dar un plazo extensivo de cinco años más, para la ejecución de obras de infraestructura.

**ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

1.- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No 3372 emitida por el Concejo Metropolitano el 22 de noviembre del 2001, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, Cooperativa de Vivienda "Don Eloy" y el Comité Pro mejoras Vista Hermosa de Amaguaña, el Barrio "Santa Isabel", ubicada en la Parroquia de Amaguaña sector Amaguaña, ex hacienda Santa Isabel de este Distrito, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art 8, en lo que tiene que ver con el plazo de ejecución de las obras, 10 años a partir de la sanción a la Ordenanza.

2.- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No 3492 emitida por el Concejo Metropolitano el 29 de enero del 2004, reforma la Ordenanza No. 3372 en lo que tiene que ver con la Cooperativa de Vivienda "Don Eloy" y el Comité Pro mejoras Vista Hermosa de Amaguaña, ubicada en la Parroquia de Amaguaña sector Amaguaña, ex hacienda Santa Isabel de este Distrito, se le concede la ampliación del plazo por cuatro años para la culminación de las obras de urbanización y equipamiento comunitario de la Cooperativa de Vivienda Don Eloy.

**INFORME TECNICO** f

Mediante oficio No. 1351-GCU-AZVCH del 31 de Agosto del 2011, se envía al señor Agapito Cabrera, Presidente del Barrio Santa Isabel de la Parroquia de Amaguaña, el informe de avance de obras de la Cooperativa, suscrito por Arq. Edgar Aguilar Rosero Coordinador de Gestión y Control de la Administración los Chillos del Distrito Metropolitano de Quito. Del que se desprende que las obras de urbanización están incompletas, el porcentaje de avance de obras es del 70.0% y la obra faltante es del 30.0%, por lo que se sugiere solicitar al Concejo Metropolitano de Quito, la ampliación del plazo para la ejecución de obras de infraestructura urbana.

### **CRITERIO LEGAL:**

Según el art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que dice: *“Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.”*

*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”.*

Por lo expuesto y fundamentada en la norma jurídica citada, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la modificatoria del Art. 08 de la Ordenanza No. 3372 del 22 de noviembre del 2001, en lo que tiene que ver a la prórroga del plazo, que el Concejo Metropolitano considerará pertinente, tomando en cuenta que con fecha 11 de Noviembre del 2011 se ha solicitado la autorización de prórroga del plazo para la ejecución.

Para tal efecto adjunto proyecto de Ordenanza.

Atentamente,



**Ab. Pablo A. Sánchez**

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

| Elaborado por          | Fecha         | Exp./No.  | Sumilla |
|------------------------|---------------|-----------|---------|
| Abg. Michelle Calvache | 07- Dic--2011 | 3398-2011 |         |





Procuraduría  
Metropolitana

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Mediante Ordenanza No. 3372 emitida por el Concejo Metropolitano el 22 de noviembre del 2011, aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, Cooperativa de Vivienda “Don Eloy” y el Comité Pro mejoras Vista Hermosa de Amaguaña, el Barrio “Santa Isabel”, ubicada en la Parroquia de Amaguaña sector Amaguaña, ex hacienda Santa Isabel de este Distrito.

En la parte pertinente del Art. 08 de la referida Ordenanza se acuerda que el Comité Pro mejoras del referido barrio en el plazo de 10 años contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza Aprobatoria protocolizada ante el Notario Público, e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejara sin efecto la referida ordenanza, notificándose del particular a la comisaria de la zona para que inicie las acciones pertinentes.

Visto el oficio No. 1351-GCU-AZVCH con fecha 31 de agosto del 2011, suscrito por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración de los Chillos.

Visto el Oficio No. 008-UERB-OC-2011, del 07 de Noviembre del 2011 suscrito por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central; y

En aplicación del artículo Art. 367 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

### EXPIDE

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. N. 3372** emitida por el Concejo Metropolitano el 22 de Noviembre del 2001. Aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, Cooperativa de Vivienda “Don Eloy” y el Comité Pro mejoras Vista Hermosa de Amaguaña, del Barrio “Santa Isabel”, ubicada en la Parroquia de Amaguaña sector Amaguaña, ex hacienda Santa Isabel de este Distrito

Art. 1.- Modifíquese el art 08 de la Ordenanza N 3372 emitida por el Concejo Metropolitano el 22 de noviembre del 2001, en lo siguiente: “Se proroga en



Secretaría  
**General del  
Concejo**

SEGUIMIENTO

7

**SG** 4614

11 NOV 2011

3528-11

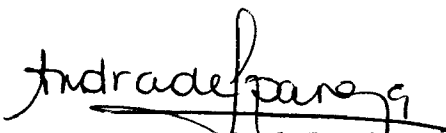
✓ Doctor  
Ernesto Guarderas  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal referente al pedido formulado por el **SR. AGAPITO CABRERA**, Presidente del Barrio Santa Isabel, quien solicita se autorice la prórroga del plazo para la ejecución de obras de infraestructura. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 6 hojas.

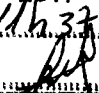
Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

C.C. Sr. Agapito Cabrera

(2011-1608)  
NPJ.  
2011-11-09

|  |   |
|--|---|
| MUNICIPIO DEL DISTRITO<br>METROPOLITANO DE QUITO<br>PROCURADURIA METROPOLITANA |   |
| Fecha:   | 11 NOV 2011   |
| HORA:  | 11h 37  |
| Firma de recepción:  |  |



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Procuraduría  
6

2011-1608

Oficio No. 008-UERB-OC-2011

Quito, 31 de Octubre del 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**Secretaria General del Concejo Metropolitano**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En relación con su oficio No. 4099 de fecha 3 de octubre del 2011, referente al pedido realizado por el señor Agapito Cabrera, Presidente del Barrio Santa Isabel sobre la prórroga de plazo para la ejecución de obras de infraestructura me permito informar lo siguiente.

Dentro de la Ordenanza 255 en su artículo 31 se establece que las urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo se desarrollaran en tres etapas, las cuales tendrán una duración total de ocho años.

Dentro de la ordenanza del barrio No. 3372 de fecha 22 de noviembre del 2001 en su artículo 8 claramente establece que el plazo para la ejecución de las obras para el Comité Vista Hermosa de Amaguaña será de 10 años contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

Por cuanto el Concejo Metropolitano es el Órgano Legislativo del Municipio tiene plena facultad para ampliar este plazo.

A fin de fundamentar el pedido planteado por el Barrio me permito informar que dentro de este barrio ya se entregaron las escrituras individuales a cada uno de los beneficiarios, de igual forma se desprende del oficio No. 1351-GCU-AZVCH, suscrito por el Arquitecto Edgar Aguilar Rosero de fecha 31 de agosto del 2011 en el cual se establece el avance de las obras de urbanización con lo que determina que falta un 30% por ejecutar.

Del presente informe se puede tener conocimiento de que los moradores del barrio se encuentran realizando las obras de infraestructura, las cuales no se han podido realizar a la brevedad posible por falta de recursos económicos de la comunidad, por estos motivos sugiero que se tenga en consideración el pedido del barrio para la ampliación del plazo para ejecutar las obras.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila

**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central**

|                | Nombre             | Fecha      | Sumilla |
|----------------|--------------------|------------|---------|
| Elaborado por: | Ab. Juan Pintado   | 31-10-2011 |         |
| Revisado por:  | Arq. José Valencia | 31-10-2011 |         |

Adj. Cuatro fojas útiles

**CONCEJO METROPOLITANO SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA:.....  
HORA: **07 NOV 2011**  
NOMBRE: **JF 10:52**



S

Secretaría  
General del  
Concejo

**SG** 4099

03 OCT 2011

Ingeniero  
✓ Diego Dávila  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por el **SR. AGAPITO CABRERA**, Presidente del Barrio Santa Isabel, quien solicita se autorice la prórroga del plazo para la ejecución de obras de infraestructura. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 4 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. Fernando Rojas

(2011-1608)  
NPJ.  
2011-09-29



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Fecha: 4 - octubre - 2011

S

OERO F 4

# BARRIO SANTA ISABEL

Comité Pro- Mejoras "Vista Hermosa de Amaguaña"  
Acuerdo Ministerial No.- 005891 del 15 de noviembre de 1993  
Ordenanza Municipal No.- 3372 del 26 de noviembre de 2001

2011 1608  
=

Oficio No 117 CPMVHA

Parroquia Amaguaña, barrio Sta. Isabel , 28 de septiembre de 2011.

SEÑORES:  
SECRETARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente  
De nuestras consideraciones.-

La directiva del barrio Sta. Isabel Vista Hermosa de Amaguaña, expresamos un cordial y atento saludo.

Adjunto el informe de valoración de obras emitido por la Administración Zonal de los Chillos. Por tal razón solicitamos se digne considerar una prórroga de tiempo de cinco años; en vista que el barrio es sumamente grande y la construcción de las obras estamos trabajando por etapas.

Por la atención brindada a la presente. Anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente

  
Sr. Agapito Cabrera  
PRESIDENTE

  
Sra. Blanca Moreta  
SECRETARIA

 **CONCEJO METROPOLITANO**  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
FECHA:..... A. J. 2011  
HORA: 28 SEP 2011  
NOMBRE:.....

Dirección: Parroquia Amaguaña, vía Conocoto-Amaguaña – Barrio Sta. Isabel  
Tlf: 3804-776 / 093398671 Sr. Presidente  
Tlf: 3804-830 / 091756948 Sra. Secretaria  
Email: santaisabelvha@hotmail.com



Administración Zonal  
**Los Chillos**

Ref.: Trámite FT-891

Quito, 31 de Agosto 2011

**OFICIO No. 1351-GCU-AZVCH**

Señor  
Agapito Cabrera  
Presidente del Barrio Santa Isabel  
Comité Pro-Mejoras "Vista Hermosa" de Amaguaña

De mi consideración

En atención al trámite ZV-FT-891 de 21-06-2011, mediante el cual el Señor Agapito Cabrera como Presidente del Barrio Santa Isabel de la parroquia Amaguaña, Solicita se informe del avance de obras de la Coop. y que se amplíe el plazo para cumplir con todas las obras de de infraestructura urbana. Ya que el plazo fenece el 26-11-2011

El avance de obras de urbanización consta en el detalle que sigue:

|                                      | Obra Ejecutada | Obra Faltante |
|--------------------------------------|----------------|---------------|
| -Apertura de calles                  | 100%           | 0%            |
| -Construcción de bordillos           | 60%            | 40%           |
| -Construcción de aceras              | 50%            | 50%           |
| -Adoquinado de calles                | 30%            | 70%           |
| -Red de Alcantarillado               | 100%           | 0%            |
| -Red de agua potable                 | 100%           | 0%            |
| -Red de energía y luz                | 95%            | 5%            |
| -Red telefónica                      | 50%            | 50%           |
| -Implementos deportivos (Área Verde) | 50%            | 50%           |

*2 años*

-Las obras de urbanización están incompletas, el porcentaje de avance de obras es del 70.0% y la obra faltante es del 30.0%

Con respecto al pedido de los directivos, manifiestan que la Coop. es bien extensa y que está habitada solo el 40% por los propietarios y el resto de lotes se encuentran baldíos y son los que no colaboran para realizar los trabajos, esta es una de las razones por las que no pueden cumplir con las obras básicas.

Acerca de la ampliación del plazo para la ejecución de las obras faltantes, deberán solicitar al Concejo Metropolitano de Quito, se conceda el plazo que ustedes crean conveniente para la terminación de todas las obras de infraestructura urbana. Para la entrega deben cumplir con los Informes de



Administración Zonal  
**Los Chillos**

Entrega y Recepción de todas las obras con el Visto Bueno de las empresas respectivas, más la entrega del equipamiento comunitario (Área verde) a la unidad de parques y Jardines de esta Administración.

Atentamente,

Arq. Edgar Aguilar Rosero  
**COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL  
ADMINISTRACION LOS CHILLOS**

|  |  |  |               |
|--|--|--|---------------|
| Responsable Técnico: Ing. Fernando Moriega Gómez |  |  | Observaciones |
| Firma:   |  |  |               |
| Fecha: 31-08-2014                                |  |  |               |



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito

Nº. 002- 1953159

Título de Crédito:

Fecha de Emisión: 2011-09-22

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal: 97949

Cédula / RUC: CABRERA VERA AGAPITO

Contribuyente:

Predio:

Ubicación:

Let. Casa: X

Clave Catastral: XXX

Dirección: XX

AMAGUANA

00

Dirección: XX

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción: [REDACTED] UT DE EQ E INF TEC FT891

Concepto: [REDACTED] DE EQUI \$ 0.50  
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

D. MUNICIPAL VALLE DE LOS CHICHOS  
 CENTRO DE ALEACIÓN CIUDADANA  
 CANCELADO  
 MARÍA CECILIA

Forma de Pago: EFE  
 MARTHA CECILIA  
 Cajero: csandoval  
 Ventanilla: 1118756

Institución: VALLE DE LOS CHICHOS  
 Agencia:  
 Trans. Banco:

0.00  
 Parcial:  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley 1.50  
 Subtotal: 1.50  
 Total:

Trans. Municipal:

Importante:



*Martha Cecilia*

DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: [REDACTED]

CONTRIBUYENTE

1